



Mano de Obra y Restauración

El proveedor de la vivienda puede pedirle que proporcione una descripción razonable de las modificaciones propuestas, una garantía razonable de que el trabajo se va a completar de manera profesional, los permisos requeridos para el trabajo obtenido oportunamente, y los pagos del trabajo realizados a tiempo.

Si cree que usted es una víctima de discriminación de vivienda, contáctenos al número de la línea de ayuda colocado abajo para obtener ayuda. Nuestro personal hablara sobre la situación con usted y le ayudara a decidir qué hacer a continuación.

Cuando sea necesario, nuestro personal puede ayudarle a presentar una queja ante la Comisión de Vivienda Justa de Arkansas, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, u otros cuerpos administrativos o judiciales.

Contáctenos

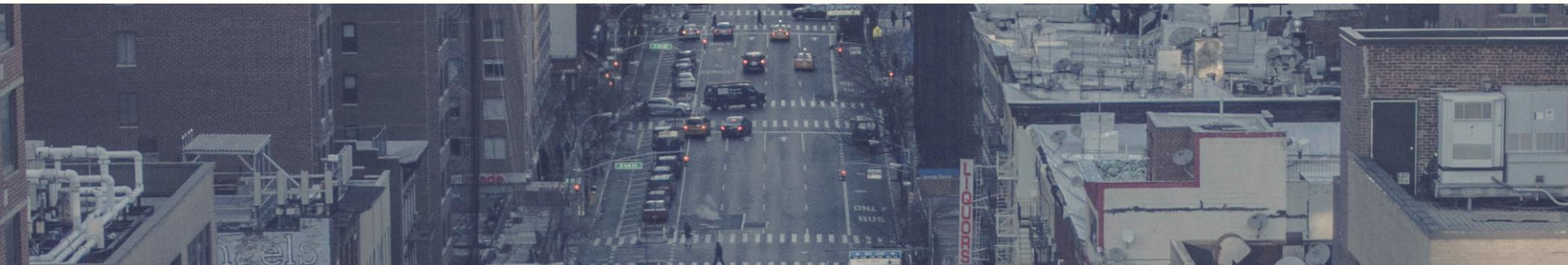
Jason Auer, Fair Housing Director
Legal Aid of Arkansas
714 S. Main St.
Jonesboro, AR 72401
Teléfono: 870.972.9224
Línea de ayuda: 1-800-952-9243
www.arlegalaid.org



Una Guía de Vivienda Justa para Personas con Discapacidades

LEGAL AID OF ARKANSAS
FAIR HOUSING PROJECT

Esta publicación fue financiada por una donación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.



La Ley de Vivienda Justa

La Ley de Vivienda Justa prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad o que están asociadas con personas con discapacidad.

Una discapacidad se define como un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las "principales actividades de la vida" de una persona.

Acomodación Razonable

Un ajuste razonable es un cambio o una excepción a una regla para que una persona con una discapacidad tenga la misma oportunidad de usar y disfrutar una vivienda que cualquier otra persona.

Ejemplos

- Permitir un animal de servicio o animal de asistencia a pesar de una regla de no mascotas.
- Permitir a una persona que tenga un asistente vivir con el o ella aunque no esté en el contrato de vivienda para ayudar con el cuidado diario.
- Darle un espacio de estacionamiento reservado a una persona que vive en el edificio y que tiene un impedimento de movilidad aunque el estacionamiento es típicamente "primero en llegar / primer servicio"

Preguntas Frecuentes

¿Puede el dueño cobrar un cargo adicional o requerir un depósito adicional como condición para dar una acomodación razonable?

- No. Es posible que el dueño no le exija a las personas con discapacidad que pague cargos o depósitos adicionales como condición para recibir una acomodación razonable.

¿Le pueden negar una petición para una acomodación razonable?

- Sí. Una petición para una acomodación razonable puede ser negada si imponería una carga financiera y administrativa al dueño o alteraría fundamentalmente la naturaleza de la operación del dueño.

Preguntas Frecuentes

El dueño puede negar una petición para una acomodación razonable si la persona no tiene una discapacidad o si no hay una necesidad relacionada con la discapacidad para la acomodación.

La Ley no protege a una persona con una discapacidad que califica como una 'amenaza directa' a la salud o la seguridad de otras personas o resultar un daño físico grave a la propiedad, a menos que la amenaza pueda eliminarse con una acomodación razonable.

Modificación Razonable

Una modificación razonable es un cambio físico a una parte del edificio o área común que permite a una persona con discapacidad utilizar completamente el local.

Ejemplos

- Hacer más amplias las entradas de edificios
- Instalación de barras de agarre en el baño
- Bajar los gabinetes de cocina a una altura adecuada para personas en silla de ruedas
- Agregando una rampa (en vez de tener solamente escaleras)

Preguntas Frecuentes

¿Quién es responsable del gasto de hacer una modificación razonable?

- En viviendas privadas sin subsidio, el inquilino es responsable de pagar el costo de la modificación. En los programas de vivienda subsidiada, el proveedor de vivienda puede ser responsable de pagar el costo de la modificación.

¿Tengo que obtener el permiso del dueño antes de hacer una modificación razonable?

- Sí. El inquilino debe obtener permiso antes de hacer la modificación. Sin embargo, el dueño no puede negar su petición de modificación si cumple con las reglas de la Ley.

Preguntas Frecuentes

¿Puede el dueño requerir que use un contratista en particular?

- No. El dueño no puede insistir en que use un contratista en particular, pero puede requerir que use un contratista certificado para hacer el trabajo.

¿Puede el dueño exigir que restaure las instalaciones a su condición original?

- Sí. Si se muda, el dueño puede exigirle que restablezca las instalaciones a su condición original si es razonable hacerlo y la modificación interferirá con el uso de las instalaciones por parte del próximo inquilino.

Peticionar para una Acomodación Razonable o una Modificación Razonable

Aunque no se requiere, la petición para una acomodación o modificación debe hacerse escrita.

- Indique que califica como una persona con una discapacidad. No es necesario revelar la naturaleza o gravedad de su discapacidad a menos que se sienta cómodo al hacerlo.
- Indique dónde vive y quién es responsable del edificio.
- Describa cómo esta regla o obstáculo interfiere con sus necesidades, derechos o disfrute de su vivienda.
- En un lenguaje claro y conciso, describa el cambio que está buscando en la regla o obstáculo.
- Pida una respuesta escrita dentro de una cierta cantidad de tiempo.
- Firme y incluya la fecha de su petición. Recuerde guardar una copia de su petición para su récord.
- Si la petición es negada, contacte a un abogado para establecer si sus derechos han sido violados.